



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1802)

12 3 SET. 2015

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional,

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0429 del 20 de marzo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (02) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas y cerró con la Resolución No. 0769 del 15 de mayo de 2015, el día 19 de mayo de 2015.

Que mediante Resoluciones No. 0582 del 25 de marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88), entre los que se encuentra el denominado Ciudadela XVI de Julio del municipio de la Dorada, en el departamento de Caldas.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que según Resoluciones No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veinte tres (23) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Ciudadela XVI de Julio del municipio de la Dorada, en el departamento de Caldas, el 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela XVI de julio, mediante Actas Cavis UT 3634-2014 y UT 7331-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar De Comfamiliares Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección directa y por sorteo de beneficiarios, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones No. 1938 de 2014, 2067 de 2014 y 1693 de 2015 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de La Dorada-Caldas, para un total de 299 beneficiarios.

Que como quiera que no se obtuvo la totalidad de los hogares beneficiarios para cubrir los cupos asignados al proyecto en mención, se tomaron, con base en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del decreto 1077 de 2015, las familias postuladas y que participaron en sorteo de selección del Departamento para la Prosperidad Social DPS, que no pudieron ser beneficiarios pese a cumplir requisitos, para lo cual se solicitó el proceso de 1110 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de junio de 2015.

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2015EE0064359 del 08 de julio de 2015, modificó la composición poblacional del proyecto, teniendo en cuenta que no se completó el cupo porcentual asignado a cada grupo poblacional. Adicionalmente hizo entrega del listado de hogares que cumplen y no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del SFVE del proyecto Ciudadela XVI de julio en La Dorada - Caldas.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.2.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03114 del 18 de agosto de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por sorteo para el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de La Dorada en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas, es de 63,9980 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil doscientos seis millones ciento ochenta y cinco mil trescientos veinte dos pesos m/cte. (\$4.206.185.322).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03114 del 18 de agosto de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento dos (102) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03114 del 18 de agosto de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de La Dorada en el departamento de Caldas, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CALDAS
MUNICIPIO: LA DORADA
PROYECTO: CIUADDELA XVI DE JULIO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	24717696	NIDIA ARCELINA	MURCIA BERNAL	CIUADDELA XVI DE JULIO
2	30346272	MARIA MARTHA	GIRALDO FRANCO	CIUADDELA XVI DE JULIO
3	1054550078	CELMARI	GUTIERREZ TANGARIFE	CIUADDELA XVI DE JULIO
4	1054546757	MILE JOHANA	MAHECHA JARAMILLO	CIUADDELA XVI DE JULIO
5	10174176	NORBEIRO	MARQUEZ LOPEZ	CIUADDELA XVI DE JULIO
6	1054553850	SYSY VIVIANA	PORRAS PEREZ	CIUADDELA XVI DE JULIO
7	24712822	OLGA YANETH	ESCOBAR GARZON	CIUADDELA XVI DE JULIO
8	30389579	MARIA MARISELA	VARON SANCHEZ	CIUADDELA XVI DE JULIO
9	10188945	FRANCISCO LEONARDO	ARANGO GUTIERREZ	CIUADDELA XVI DE JULIO
10	30386742	NUBIA STELLA	ALVARADO ZEA	CIUADDELA XVI DE JULIO

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
11	41214111	MARTHA INES	CORTES	CIUADAELA XVI DE JULIO
12	25135841	MARIA	CARDENAS HOLGUIN	CIUADAELA XVI DE JULIO
13	16114784	JAIR DE JESUS	MARULANDA AGUIRRE	CIUADAELA XVI DE JULIO
14	24651456	MARIA SORAIDA	GALEANO ZULUAGA	CIUADAELA XVI DE JULIO
15	24716929	LUZ MERY	ESCOBAR OSORIO	CIUADAELA XVI DE JULIO
16	25140720	LETICIA DEL SOCORRO	CANO DE GARCIA	CIUADAELA XVI DE JULIO
17	65792838	MARIA DORIS	OSPINA RAMIREZ	CIUADAELA XVI DE JULIO
18	3131374	OSWALDO	SANCHEZ AVILA	CIUADAELA XVI DE JULIO
19	25135909	MARIA LEONILDE	RENDON FRANCO	CIUADAELA XVI DE JULIO
20	10176526	HERMAIN	GOMEZ ESCOBAR	CIUADAELA XVI DE JULIO
21	15899803	GILDARDO	MORALES CORDOBA	CIUADAELA XVI DE JULIO
22	25128636	HERLINDA	BETANCUR HERRERA	CIUADAELA XVI DE JULIO
23	37722502	MARCELA LUCILA	NIETO RODRIGUEZ	CIUADAELA XVI DE JULIO
24	10173611	MARCO ANTONIO	FRANCO RUBIO	CIUADAELA XVI DE JULIO
25	1036221235	MIGUEL	CASTRO BLANCO	CIUADAELA XVI DE JULIO
26	4572856	HOOVER DE JESUS	GALEANO	CIUADAELA XVI DE JULIO
27	14298238	JOSE LUIS	CONTRERAS BELEÑO	CIUADAELA XVI DE JULIO
28	30388227	GLORIA ELENA	GIRALDO LOPEZ	CIUADAELA XVI DE JULIO
29	30350976	YULIET	PIEDRAHITA QUINTERO	CIUADAELA XVI DE JULIO
30	3536025	RODRIGO DE JESUS	ECHEVERRI OSORIO	CIUADAELA XVI DE JULIO
31	24652702	ANA BEIVA	MOSQUERA CAMARGO	CIUADAELA XVI DE JULIO
32	30389890	CLAUDIA PATRICIA	ROJAS GUISAO	CIUADAELA XVI DE JULIO
33	30347746	NERY JUDITH	RAMIREZ ACOSTA	CIUADAELA XVI DE JULIO
34	10185370	FRANCISCO	BARRAGAN CASTAÑO	CIUADAELA XVI DE JULIO
35	30350728	ELENA ISABEL	TURRIAGO VELEZ	CIUADAELA XVI DE JULIO
36	30348402	SORANY	QUINTERO GIRALDO	CIUADAELA XVI DE JULIO
37	1054549928	TERESA DE JESUS	ALVAREZ TREJOS	CIUADAELA XVI DE

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				JULIO
38	1054546373	VIVIAN YISED	ARENAS RIAÑO	CIUDADELA XVI DE JULIO
39	10189800	SAMAEI	TORRES IDARRAGA	CIUDADELA XVI DE JULIO
40	51829868	ISLENA	RIAÑO NARANJO	CIUDADELA XVI DE JULIO
41	10180783	GILDARDO	VASQUEZ OSPINA	CIUDADELA XVI DE JULIO
42	24714000	ANDREA MILENA	HINCAPIE VELASQUEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
43	52756745	NORMA EUGENIA	GAITAN FORERO	CIUDADELA XVI DE JULIO
44	25127033	LUZ DARI	BEDOYA DE ARISTIZABAL	CIUDADELA XVI DE JULIO
45	30344922	CARMEN ROSA	RAMIREZ GONZALEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
46	24716200	MARIA LEONILDE	JARAMILLO	CIUDADELA XVI DE JULIO
47	30390057	ANA IDALI	BERNAL GONZALEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
48	21136026	YOLIMA	VASALLO ZAMUDIO	CIUDADELA XVI DE JULIO
49	30346095	TERESA DE JESUS	SUAZA HURTADO	CIUDADELA XVI DE JULIO
50	30386037	NOHEMI	JAIME CAPERA	CIUDADELA XVI DE JULIO
51	10181531	REINEL	BLANDON CASTRILLON	CIUDADELA XVI DE JULIO
52	30349575	EMILSEN	PARRA CORTES	CIUDADELA XVI DE JULIO
53	30343109	GLADYS	GARCIA RIVERA	CIUDADELA XVI DE JULIO
54	4572866	JOSE ALFREDO	MONTOYA LOPEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
55	30345993	LUZ AMPARO	QUINTERO	CIUDADELA XVI DE JULIO
56	30385561	MILLARLANDY	GIRALDO GONZALEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
57	30385906	LIZA MINELLI	CRUZ GARZON	CIUDADELA XVI DE JULIO
58	20632300	CECILIA	TEJEDOR	CIUDADELA XVI DE JULIO
59	39312857	ROSELIA	ORTIZ OSORIO	CIUDADELA XVI DE JULIO
60	30385424	MARIA SORAIDA	MAHECHA TOVAR	CIUDADELA XVI DE JULIO
61	19587295	GUILLEMO ANTONIO	OLARTE	CIUDADELA XVI DE JULIO
62	10175388	ALVARO DE JESUS	ARCILA QUINTERO	CIUDADELA XVI DE JULIO
63	65556489	MARICELA	PRECIADO RODRIGUEZ	CIUDADELA XVI DE JULIO
64	15609185	LINDON ENRIQUE	ALGARIN PEREZ	CIUDADELA XVI DE

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				JULIO
65	21854850	ISABEL	CORREA	CIUADAELA XVI DE JULIO
66	10173556	RAMIRO	DIAZ	CIUADAELA XVI DE JULIO
67	1299237	JOSE GREGORIO	CRUZ RONDON	CIUADAELA XVI DE JULIO
68	16111013	ELESBAN	BEDOYA OSPINA	CIUADAELA XVI DE JULIO
69	22107655	MARIA DORALBA	OROZCO DE OROZCO	CIUADAELA XVI DE JULIO
70	1056774399	YURY MARCELA	QUINTERO PATIÑO	CIUADAELA XVI DE JULIO
71	1073679873	MARIA VICTORIA	HURTADO OCAMPO	CIUADAELA XVI DE JULIO
72	30386608	MARIA LEIDY	TAFUR OSORIO	CIUADAELA XVI DE JULIO
73	24651359	YEIMMI	TORO CHACON	CIUADAELA XVI DE JULIO
74	26398063	MARIA VIRGELINA	PEREA HERRERA	CIUADAELA XVI DE JULIO
75	24714007	DIGNA MARIA	MOSQUERA PEREA	CIUADAELA XVI DE JULIO
76	43699391	GREGORIA	ROMERO SIERRA	CIUADAELA XVI DE JULIO
77	24872566	GERARDINA	BEDOYA BEDOYA	CIUADAELA XVI DE JULIO
78	20738684	GLORIA PATRICIA	CESPEDES VANEGAS	CIUADAELA XVI DE JULIO
79	38286729	MARTHA CECILIA	ALFONSO MOLINA	CIUADAELA XVI DE JULIO
80	3984617	JESUS ANGEL	TABARES MORENO	CIUADAELA XVI DE JULIO
81	30341514	MARIA EDILMA	ARANGO CARDONA	CIUADAELA XVI DE JULIO
82	98677625	ALBEIRO	LONDOÑO VALENCIA	CIUADAELA XVI DE JULIO
83	1058198165	INGRID LORENA	RODRIGUEZ BERMUDEZ	CIUADAELA XVI DE JULIO
84	25141161	CELIA ROSA	CARDONA ALARCON	CIUADAELA XVI DE JULIO
85	43380336	MARIA ALICIA	ARISTIZABAL ARANGO	CIUADAELA XVI DE JULIO
86	10183197	REEDER JOHANNY	ORDOÑEZ ALVAREZ	CIUADAELA XVI DE JULIO
87	94232877	LUIS ALFONSO	LOPEZ URAN	CIUADAELA XVI DE JULIO
88	24714064	EVIDALIA	PAVA RODRIGUEZ	CIUADAELA XVI DE JULIO
89	1054541986	ULAIDA PATRICIA	MOSQUERA PEREA	CIUADAELA XVI DE JULIO
90	52320457	EDILMA EMILSE	GRANADA	CIUADAELA XVI DE JULIO
91	24652245	LIDIA VIVIANA	AGUILAR	CIUADAELA XVI DE JULIO

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
92	71182271	MEDARDO	NIETO VARGAS	CIUADADELA XVI DE JULIO
93	20830385	VIVIANA ANDREA	PEREZ SANTIBAÑEZ	CIUADADELA XVI DE JULIO
94	10181524	JESUS ALONSO	MARTINEZ GARCIA	CIUADADELA XVI DE JULIO
95	4568527	OTONIEL	CARDONA CASTAÑO	CIUADADELA XVI DE JULIO
96	24717214	MARTHA ISABEL	GUARIN AGUDELO	CIUADADELA XVI DE JULIO
97	4437881	JOSE ALBERTO	CARDENAS RESTAND	CIUADADELA XVI DE JULIO
98	98602027	WILSON IVAN	RENGIFO	CIUADADELA XVI DE JULIO
99	4572326	JOSE HERLINDO	CARDENAS ARCILA	CIUADADELA XVI DE JULIO
100	30389419	FLOR DE LUZ	PALOMAR MEJIA	CIUADADELA XVI DE JULIO
101	65553910	MARTHA LUCIA	SANCHEZ VASQUEZ	CIUADADELA XVI DE JULIO
102	30388232	NOHORA	BUSTOS MORALES	CIUADADELA XVI DE JULIO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 4.206,185,322				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de La Dorada a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

"Por la cual se asignan ciento dos (102) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de la Dorada en el departamento de Caldas"

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria de la Resolución No.0429 de 2015 para el proyecto Ciudadela XVI de julio del municipio de La Dorada departamento de Caldas, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cesar Díaz Tellez
Revisó: Arelys Bravo Pereira
Autorizo: Lino Roberto Pombo T.

